



DECRETO N° 0310

NEUQUÉN, 05 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 9854-M-00 -III Cuerpos- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO CALLE SAN MARTÍN E/ B. ROLDÁN Y JUJUY Y CALLE JUJUY E/ C. H. RODRÍGUEZ Y 12 DE SEPTIEMBRE";

Que por Decreto N° 1437/00 de fs. 103 y 104 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose al llamado a Licitación Privada SEO N° 04/00 para contratar la ejecución de la citada obra;

Que con fecha 27/11/00 se procedió a la apertura de los sobres propuestas, según consta en Acta de Apertura de fs. 108 y 109, consignándose el resultado de la misma, según surge del Cuadro Comparativo de Ofertas de fs. 741;

Que a fs. 742 la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones eleva la totalidad de la documentación a la Comisión de Preadjudicación para el correspondiente análisis y evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Privada;

Que a fs. 744 se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando DESESTIMAR a la firma ARCO S.R.L., y ADJUDICAR la Licitación Privada SEO N° 04/00 a favor de la empresa EMACO S.R.L., por convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el pliego, según consta en Acta de preadjudicación;

Que a fs. 747, la Dirección de Presupuesto informa que la presente obra está incluida en el proyecto de ordenanza de presupuesto para el año 2001, informando a fs. 751 la División de Recupero Financiero y Control de Obras que corresponde la Imputación 1A1 332171 102;

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Artículo 12°) Inciso a) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72 y ...///2°


FERNANDA PALADINO
Directora Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

en el Decreto Provincial Nº 1250/93 Artículo 2º) Inciso a);

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho, a los efectos del dictado de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DESESTIMAR** a la empresa **ARCO S.R.L.**, oferente en la Licitación Privada SEO Nº 04/00, por los motivos expuestos en Acta de Preadjudicación de fs. 744 del Expediente SEO Nº 9854-M-00 -III Cuerpos.-

Artículo 2º) **ADJUDICAR** la Licitación Privada SEO Nº 04/00 correspondiente a la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO CALLE SAN MARTÍN E/ B. ROLDÁN Y JUJUY Y CALLE JUJUY E/ C. H. RODRÍGUEZ Y 12 DE SEPTIEMBRE", a favor de la empresa **EMACO S.R.L.**, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 206.435.-), y un plazo de Ejecución de Obra de SESENTA (60) días corridos.-

Artículo 3º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal y contra los Certificados de Obra, a liquidar y pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto con cargo a la Imputación Presupuestaria 1A1 332171 102.-

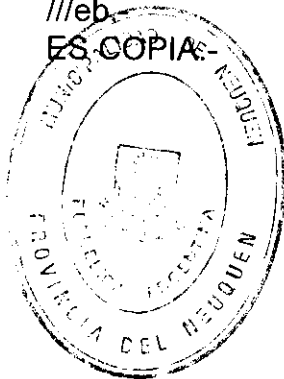
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Obras y Servicios Públicos.-

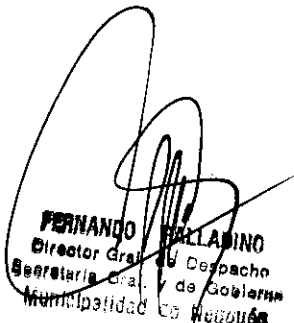
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA:-




FERNANDO PALLAMINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-